



ORDENANZA 2833/2021

VISTO:

El Mensaje N° 002/2021 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

En el marco del PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD SANTA FE, del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en el cual se abonara en calidad de transferencia sin reintegro la suma de \$180.000 (Pesos Ciento ochenta mil) en 9 (nueve) cuotas mensuales.

Desde el Área de Género y Diversidad de la Municipalidad de Tostado, se pretende desarrollar el fortalecimiento de dicho Programa, buscando la restitución de los derechos de los jóvenes, acompañando el recorrido formativo y educativo brindando herramientas para la inserción en el mundo del trabajo.

En esta etapa de Fortalecimiento la institución beneficiaria deberá generar un espacio de intercambio y reflexión en forma periódica sobre diferentes ejes temáticos, recuperando las prácticas y utilizando herramientas teóricas para el análisis de diferentes situaciones. Garantizando un ámbito de encuentro que cuente con los recursos y elementos necesarios para el abordaje de la temática planteada.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar el Convenio y toda documentación que sea necesaria con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Secretario de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, Fernando Gabriel Mazziotta, en el marco del PROGRAMA NUEVA OPORTUNIDAD SANTA FE, creado por Decreto Provincial N° 2160/17.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos sin reintegro del Programa por un monto de \$20.000 (Pesos Veinte mil) mensuales, correspondiente al período de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2021, en concepto de ayuda económica para el desarrollo del componente Fortalecimiento.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2021 los fondos provenientes del Convenio referido y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

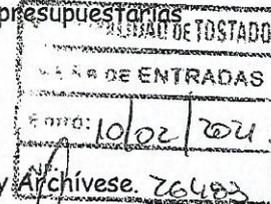
ARTICULO 5°) Comuníquese al DEM para su promulgación, Publíquese y Archívese. 26482

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado





FERNANDO JOSE FOTELA
SECRETARIO de GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470950 Registrado bajo N° 2833/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Carolina Carotti

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Miguelina Rosales

MIGUELINA ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

MUNICIPALIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró: 10/02/2021
N°: 26483